



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jorge Eduardo Parra Prada y Ana Leila Narváez García
Demandado: Iván Alberto Vega Valencia.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00100-00

Teniendo en cuenta que el curador *ad litem* designado al demandado Iván Alberto Vega Valencia pidió realizar el emplazamiento en la forma descrita en el artículo 29 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, acto procesal que no se ha realizado, en aras de evitar irregularidades de la actuación, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

1. Ordenar el emplazamiento del demandado Iván Alberto Vega Valencia para que concurra a notificarse del auto que admitió la demanda de la referencia, so pena de mantener la designación de curador *ad litem*.
2. Ordenar que, por secretaría de este juzgado, se inscriba en el registro nacional de personas emplazadas el emplazamiento del demandado Iván Alberto Vega Valencia y se controle el plazo descrito en el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso.
3. Una vez surtido dicho término se procederá a enterar nuevamente al curador designado al demandado Iván Alberto Vega Valencia para contabilizarle la oportunidad de contestar la demanda.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d441d41f7839d9da85f9d5215dc755bd7d79052fe4f2b20bb8fdc65ad5058f**

Documento generado en 21/09/2023 07:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>